

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2018

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/1o.2742/2022 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1308-SEPJF
Oficio LV/SSLyP/DJ/1o.2966/2022 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1513-SEPJF

Documentales recibidas el nueve y veintiocho de junio del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del Sistema Electrónico del Poder Judicial de la Federación. **Conste.**

Ciudad de México, a uno de julio de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante los cuales en el primero de ellos, remite el decreto número trescientos siete, por el que se declara la invalidez del diverso dos mil seiscientos cinco, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número cinco mil seiscientos treinta y uno (5631), de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, y en el segundo oficio de cuenta, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que por "error involuntario" dicho decreto se expidió por parte del Congreso del Estado de Morelos.

Asimismo, remite copia certificada del oficio LV/SSLyP/DJ/1666/2022 de veinticuatro de junio de dos mil veintidós, signado por el Director Jurídico y dirigido al Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios, ambos del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual afirma que dicho decreto ya había sido expedido con el número mil trescientos trece (1313).

Además, solicita se considere dicha aclaración y prevalezca el acuerdo de cumplimiento y archivo dictado en los autos de la presente controversia constitucional.

Por lo anterior, se toma conocimiento de dichas manifestaciones y aclaración respectiva para los efectos legales conducentes, ya que este Alto Tribunal advierte que del contenido de la información presentada, se trata de decretos idénticos, y la diferencia radica en el número, por lo que se considera que en nada afecta la declaración de cumplimiento efectuada en la presente controversia constitucional, la cual se emitió con apoyo en el decreto número mil trescientos trece (1313); esto, de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo¹ de la Ley Reglamentaria de las

¹ **Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2018

Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, para que surtan efectos legales, agréguese las actuaciones necesarias al expediente impreso, en términos de los artículos 1², 3³ y 9⁴ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese; por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

NAC/JAE

² **Artículo 1 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

³ **Artículo 3 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** En el Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

⁴ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T20:17:52Z / 07/07/2022T15:17:52-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4f 58 88 a3 e7 a4 b0 ad 82 1e db 16 7f cc 09 ba a3 27 bf c4 2f 79 af 8a 60 26 31 a6 86 20 a5 41 46 9f 13 49 c4 3f 6d 14 c4 47 22 1e 00 0d d1 4b e9 1f ae 6a 97 3f 37 7f 9c a5 b1 2b 4e 44 df 0a ec 39 5a 53 b6 6b 1f 87 bf a3 76 7c 94 14 c4 66 70 7c 1b eb 54 6f fb 51 76 d1 e1 4a 95 c6 4c 6f b1 77 b5 95 e9 c0 79 14 ce 53 0e f2 e2 9b db 09 ef 9f 02 aa 90 ab 52 4d 11 ef ff a2 60 eb ca 00 28 e3 90 3e 22 ad f6 90 22 d0 01 fa b2 85 0f 03 ec 2e e5 a7 e2 bc 12 fa 20 2f 01 b2 3d db b9 aa ba 5d de 4d 72 e3 c0 a4 dd 05 9a 02 44 ef 01 a1 0d ce 6f 69 0e ca 3b ec e5 4f c6 1c b7 b1 c5 a1 cb 24 62 e2 66 4e 5c 0a 36 f4 b6 bb 97 45 a6 65 ff 6d 5e 36 ed 2d 39 89 61 95 38 9b fc 8b 4f e5 69 94 c5 d6 c6 a9 98 09 4e 69 e9 d4 cc 87 ed cc 67 3e 10 6c 49 3e dd 0c 67 23 9c eb f7 cf d7 0a				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T20:17:52Z / 07/07/2022T15:17:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/07/2022T20:17:52Z / 07/07/2022T15:17:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4876147			
	Datos estampillados	4EC629E3A1F175CD4B7CD35E56553BA8CBBBD30A32084E6090D32379137AE0256			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2022T17:21:57Z / 06/07/2022T12:21:57-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	0b b3 85 73 91 40 ba 5a 97 c4 be c8 bd 78 64 db c1 2d 30 9b ac aa e3 fc f2 ed 68 52 96 55 b4 36 0c 33 cf 5f 17 26 7e 48 85 d2 ef ae b7 8c 21 ec 37 a9 e0 9d e8 2e 31 d5 1c 22 3b 3a 67 8b 00 c1 b3 24 d0 76 8a 38 1e a0 fc 9a 46 7b a8 b3 95 d0 72 32 88 d2 29 19 cf 4c 1c c5 8c 96 44 35 91 d9 eb b2 05 35 b8 e0 0d 6b 85 f5 7e 0c 82 76 1d 64 b5 ce 93 b6 d7 a4 d2 07 30 39 7e aa e0 e0 94 f2 8f 10 50 ab b1 19 8e 92 d7 e6 48 e1 f0 3a fb 92 cf 3e 63 c4 7b 26 63 4e 0b 97 68 ad 99 8b 34 d0 a8 0c 16 74 47 d6 94 8e c3 1d 6f 7c 2f 1b b4 aa dd be 73 4b cb 0b d0 f7 6e b6 11 43 75 db 7c cf ed ea ec 7c 7e c2 9a e7 25 96 7d f9 88 aa 99 37 0c 92 f1 a2 2f 30 2e d6 1e f9 c2 74 49 15 61 59 64 51 7b a3 ac 7d db bc 53 10 cf f4 58 0a 2d 53 1b e1 cb 3b 73 1a 47 ca f3 3a e5 3e f1 b5 48 b2				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2022T17:21:57Z / 06/07/2022T12:21:57-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/07/2022T17:21:57Z / 06/07/2022T12:21:57-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4869762			
	Datos estampillados	8619866C5DC4CDF4B11C5587A662735C37849BBF513664D6B47147F20A016528			